

Señor Diputado Gral de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava

En cumplimiento de lo que U.S. me previene en oficio de 27. del corriente remito à ese Almacén con Joré de Durana y Pedro Julián de Nancelares Vecinos de esta villa. quarenta fanegas de Avena à veinte con cada uno pertenecientes por iguales partes à D.^h Juan. Millan de Segura, y à D.^h Ant.^o de Lueuriaga; de cuyo corte y porte no he tratado con los interesados por haverme U.S. advertido que se les pagará à precios equitativos como se ha executado con otros, y por lo mismo instando los dueños de dicha especie en que se les avone el corte podrá U.S. siendo de su agrado entregarlo à el dador de este, y prevengo que no ha sido posible proporcionar la conducción de la restante, ni de la paja por no encontrarse Cavallerías que visitan el viage, ni permitir el Temporal q.^{da}



se haga la conduccion en farros que se
hallan cargados desde el 14. pero procura
re verificar sus justas intenciones sin
malograr tiempo

Dios que a. l. d. m. d. a. l. d. Salva-
tierra Enero 28. or 180811

Joseph Ant. de Quintero
E